

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 904-2013-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 1385-2013-GRA/GRAG-OAJ, del Gerente Regional de Agricultura, por el que solicita se autorice al Procurador Público Regional el inicio de acciones legales, en contra de la Resolución de Apelación N° 901150000 486, de fecha 10 de Julio del 2013, emitida por ESSALUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende del Informe Legal N° 145-2013-GRA/GRAG-OAJ, y la documentación obrante en el expediente, por Resolución de Cobranza N° 901990011481 de fecha 28 de febrero del 2012; emitida por la Jefa de la Oficina de Finanzas de la Red Asistencial de EsSalud Arequipa, determinó que la entidad empleadora Gobierno Regional de Arequipa Agricultura, cumpla con reembolsar a EsSalud la suma de S/. 4530.00 (cuatro mil quinientos treinta y 00/100 nuevos soles) por concepto de prestaciones otorgadas a sus trabajadores y/o a los derecho habientes de estos, conforme anexo adjunto a la referida Resolución, con los intereses respectivos;

Que, no conforme con lo resuelto la Gerencia Regional de Agricultura interpuso Recurso impugnativo de apelación;

Que, por Resolución N° 901150000 486, de fecha 10 de julio del 2013, se declara infundado el recurso de Apelación interpuesto por el empleador Gobierno Regional Arequipa Agricultura, en contra de la Resolución de Cobranza N° 901990011481 confirmándola;

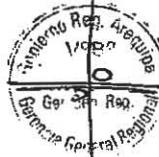
Que, en tal razón y al haberse agotado todos los mecanismos administrativos para demostrar el cumplimiento de los pagos ante EsSalud, es necesario autorizar al Procurador Público encargado de la defensa judicial de los intereses del Gobierno Regional Arequipa, para que inicie las acciones legales a que hubiera lugar a fin de impugnar las resoluciones emitidas por EsSalud;

Que, mediante Oficio N° 3943-2013-GRA/SG, se precisa que el presente expediente ha sido tratado y aprobado en la Sesión del Directorio de Gerentes de fecha 12 de setiembre del 2013, a fin de que se proyecte la resolución autoritativa respectiva;

Estando al Oficio de visto, Informe N° 1239-2013-GRA/ORAJ y al acuerdo de Directorio de Gerentes de fecha 12 de setiembre del año en curso; y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y su Reglamento; y, en uso de las facultades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa, el inicio de las acciones legales a que hubiera lugar a fin de impugnar las resoluciones Nrs. 901150000 486 y 901990011481 emitidas por ESSalud, por las razones expuestas.



ARTÍCULO 2º.- DISPONER se remita los antecedentes a la Procuraduría Pública para las acciones a que hubiera lugar.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTICINCO** días del mes de **SETIEMBRE** del dos mil trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


D. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE